



Ayuntamiento de Arrecife
(Las Palmas)
CO



Pongo en su conocimiento que en el día de la fecha, el Sr. Alcalde Presidente, don Cándido Francisco Reguera Díaz, ha dictado el siguiente

DECRETO CO 197/2010

En relación con el procedimiento abierto para contratar la obra de **"CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA EN EL C.E.I.P. ARGANA ALTA"**, con un presupuesto de licitación de 161.301,53 euros, sin incluir el I.G.I.C. que asciende a la cantidad de 8.065,08 euros, se adjudicó provisionalmente el contrato, mediante Decreto CO 171/2010, de 25 de mayo, a la empresa LUGORA INSULAR S.L. (C.I.F. B-35/531.656).

Habiendo sido presentada en plazo por el adjudicatario provisional la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificante del depósito de garantía definitiva por importe de 6.226,24 euros, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, RESUELVO:

1. **Adjudicar definitivamente** el contrato de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA EN EL C.E.I.P. ARGANA ALTA a la empresa LUGORA INSULAR S.L. (C.I.F. B-35/531.656) por el precio ofertado de **ciento veinticuatro mil quinientos veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos (124.524,78 €)** al que se añadirá el 5% de I.G.I.C. que asciende a la cantidad de 6.226,24 euros.
2. El adjudicatario estará obligado a realizar la obra en el **plazo de tres meses**.
3. Asimismo, el adjudicatario **deberá ocupar en el desarrollo de la ejecución del contrato, a un total de 6 personas**, las cuales serán personas a contratar, con un total de 540 de alta en la Seguridad Social.
4. La **formalización del contrato** se llevará a cabo en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, don Cándido Francisco Reguera Díaz, en Arrecife a ocho de junio de dos mil diez. El Alcalde, firmado. El Secretario Acctal., firmado".

De acuerdo con la cláusula 28.1 del pliego de condiciones que rige el contrato para la **"Conservación, mantenimiento y vigilancia en el C.E.I.P. Argana Alta"**, el coste de los anuncios ha de ser abonado por el adjudicatario de la licitación. Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquéllos en la Tesorería del Ayuntamiento de Arrecife (**612,36 euros – fra. 10.656/2010 del B.O. de Las Palmas**).

Asimismo se le hace saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en Derecho, recurso

potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes computado de fecha a fecha a partir del día de la notificación, previo al recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Las Palmas), o directamente este último, en el plazo de dos meses computados de fecha a fecha a partir del día de la presente notificación o, en su caso, desde la resolución expresa o desestimación presunta, una vez transcurridos tres meses sin dictarla, del referido recurso de reposición.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo firmar el duplicado del presente escrito, con expresión de fecha, para constancia de su recepción.

Arrecife a 8 de junio de 2010
EL SECRETARIO ACCTAL.

Francisco Javier López Martínez

